Contrato N° 11/2015

REMODELACION DE SALON AUDITORIO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de Noviembre del año dos mil quince, la Secretaría Nacional Anticorrupción, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, MARIA SOLEDAD QUIÑONEZ ASTIGARRAGA, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.102.663, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y 15 de Agosto, por una parte y por la otra la firma TECNOSIPLAN S.A., con RUC Nº 80068707-8, representado en este acto por el Sr. JUAN MANUEL LOPEZ PAREDES con Cédula de Identidad Civil Nº 1.947.017 en su calidad de Representante Legal, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliado en la calle Avda. de la Victoria Nº 3.413 c/ Avda. Fernando de la Mora, de la Ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Contrato para la "REMODELACION DE SALON AUDITORIO", a favor de la CONTRATANTE, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La Ministra, en nombre y representación de la Secretaría Nacional Anticorrupción, contrata los servicios de la firma TECNOSIPLAN S.A. con RUC: 80068707-8 para la "REMODELACION DE SALON AUDITORIO", por un monto total de Gs. **28.600.000**.- (Guaraníes Veinte y ocho millones seiscientos mil). Según se detallan a continuación.

N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Remodelación /Readecuación de edificio	unidad	1	Evento		
1.1	Piso vinilo símil madera	m2	64.00	Evento	120.000	7.680.000
1.2	Pintura al látex para interior, con base de enduido	m2	161.00	Evento	40.000	6.440.000
1.3	Pintura de aberturas	unid	3.00	Evento	148.800	446.400
1.4	Pintura de cielo raso	m2	64.00	Evento	30.000	1.920.000
1.5	Provisión y colocación de zócalo madera, lustrado y pintado	ml	40.00	Evento	43.750	1.750.000
1.6	Divisoria tipo durlock (Solo Referencial, con fines de dar claridad a lo solicitado) en acceso	m3	5.50	Evento	114.000	684.000
1.7	Demolición de azulejos en baño	m2	25.00	Evento	8.000	200.000
1.8	Provisión y colocación de azulejo en baño	m2	26.00	Evento	110.000	2.860.000
1.9	Revoque para base de azulejos	m2	26.00	Evento	29.100	756.600
1.10	Provisión y colocación de inodoro con mochila	gl	1.00	Evento	700.000	700.000
1.11	Provisión y colocación de bacha con pedestal y grifería	gl	1.00	Evento	700.000	700.000
1.12	Provisión y colocación de accesorios en baño	Unid.	4.00	Evento	64.000	256.000
1.13	Acarreo de residuos	gl	1.00	Evento	320.000	320.000
1.14	Retiro de escombros	gl	1.00	Evento	500.000	500.000
1.15	Limpieza de obra	gl	1.00	Evento	500.000	500.000
1.16	Instalación Eléctrica	Unid.	1.00	Evento	2.887.000	2.887.000
				TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)		28.600.000

Ma. Soledad Quiñonez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

TECNOSIPLAN S.A.
Representante Legal

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El presente texto del Contrato.
2. Planilla Cuadro de Precios Adjudicados. ANEXO A
3. Programa de Ejecución de Obras. ANEXO B
4. La Oferta del Contratista, debidamente firmada y demás documentos remitidos por el mismo.
5. Los planos componentes.
6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*34*	*0*	*0*	*520*	*10*	*1*	*99*	*30.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296.707.

4. CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

El plazo para la terminación de la obra "REMODELACION DE SALON AUDITORIO", es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRRUPCION, contados a partir de la orden de inicio de obra a ser emitida por el administrador del contrato de la Convocante.

5. CLAUSULA QUINTA: GARANTIAS.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato del 10% es del monto total del Contrato, la cual podrá presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto N° 21909/03 concordante con el inciso c) del artículo 39 de la Ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será causal de rescisión del contrato por culpa del Oferente Adjudicado, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Secretaría Nacional Anticorrupción determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada dentro de los 10 días de la suscripción del contrato, y por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.

María Soledad Quiñónez
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

TECNOSIPLAN S.A.
Representante Legal

6. CLAUSULA SEXTA: MODALIDAD DE PAGO.

No se tiene previsto otorgar anticipo financiero.
El pago del Suministro objeto del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme a la asignación del Plan Financiero y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda
El pago de la obra se realizará dentro de los de los 60 (sesenta) días de la presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura y certificado de avance de obra (quincenal o mensual), previa aceptación del administrador del contrato, la que deberá darse a más tardar en diez (10) días posteriores a la presentación de la solicitud precitada.
De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 5.174/05.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre del 2015, contados a partir de la suscripción del mismo.

7. CLAUSULA SEPTIMA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBROS DE OBRAS.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la SENAC, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.

8. CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION Y RESCISION DEL CONTRATO.

Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03.
Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos.

9. CLAUSULA NOVENA: DE LA MULTA POR IMCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37º, Ley Nº 2051/03)

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la SENAC, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la SENAC a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato.

10. CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.

Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos.

Ma. Soledad Quiñónez A.
Ministra - Secretaria Ejecutiva
SENAC

TECNOSIPLAN S.A.
Representante Legal

11. CAUSALA DECIMA PRIMERA: JURISDICCION.

En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Asunción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 10 días del mes de Noviembre del dos mil quince.

TECNOSIPLAN S.A.
Representante Legal

TECNOSIPLAN S.A.
JUAN MANUEL LOPEZ PAREDES
REPRESENTANTE LEGAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional Anticorrupción

SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION
MARIA SOLEDAD QUIÑONEZ ASTIGARRAGA
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA